INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS
EL CONVENTO-CHACHAGÜI – NARIÑO
Aprobada según Res. No. 0354 del 21 de abril del 2003 y No. 3606 del 05 de octubre del 2010 de la Gobernación de Nariño
DANE 252240000015 NIT 814006096-7

AVISO LIMITACION A MIPYME

LA ORDENADORA DEL GASTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS

En ejercicio de sus facultades legales, deja constancia

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS** en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante invitación publicación dio apertura del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 01-2026** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "ENCUENTRO DE ORALIDAD CAMPESINA Y MEZTIZA" PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜI (N)".**

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, se estableció para el día el día 17 de marzo del 2026 a las 11:30:AM.Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que siendo las 17 de marzo del 2026 a las 12:30:PM, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente en la plataforma del SECOP II, donde constató que **CUATRO (04) PROPONENTES** solicitaron manifestación de interés para limitar la convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTAL Y NACIONAL** del proceso **MINIMA CUANTIA N° 01-2026** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "ENCUENTRO DE ORALIDAD CAMPESINA Y MEZTIZA" PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜI (N)"** según el plazo contemplado en el cronograma los cuales se relaciona a continuación.

- FUNDACION SOCIAL OJO CROMATICO quien allego los siguientes documentos 1. solicitud limitar convocatoria 2. Cedula de ciudadanía 3. Certificado de existencia y representación legal expedida en Pasto (N) 4. Certificación expedida por contador público 5. Certificado acreditación MiPymes.

- FUNDACION PARA LA GESTION CULTURAL Y ARTISTICA CREARTE quien allego los siguientes documentos 1. solicitud limitar convocatoria 2. Cedula de ciudadanía 3. Certificado de existencia y representación legal expedida en Pasto (N) 4. Certificación expedida por contador público 5. Certificado acreditación MiPymes.

Teniendo en la presentación de las solicitudes de limitación a MiPymes, esta entidad considera que es procedente la limitación a mipyme regional en el Departamento de Nariño para el proceso de selección.

Dada en Chachagüí, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2026

ORIGINAL FIRMADO
YANETH OLIVA PEREZ GUERRERO
Rector Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas